



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 08 de noviembre del 2022.

VISTOS: Informe N° 936-2022-DIRESA-HRM/03 emitido el 25 de octubre de 2022 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 092-2022-DIRESA-HRM/03-0/RAC emitido el 14 de octubre de 2022 por la Responsable del Área de Racionalización, Informe N° 205-2022-DIRESA-HRM-AL/14 emitido el 19 de agosto de 2022 por la Jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imagen.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29783, Ley de Modernización de la Seguridad Social, dispone como principio que, la seguridad social en salud se fundamenta en los principios constitucionales que reconocen el derecho al bienestar y garantizan el libre acceso a prestaciones a cargo de entidades públicas, privadas o mixtas. Se desarrolla en un marco de equidad, solidaridad, eficiencia y facilidad de acceso a los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 588-2006/MINSA de fecha 27 de julio de 2005, se resuelve aprobar los Listados de Equipos Biomédicos Básicos para establecimientos de Salud, la misma que fue modificada mediante Resolución Ministerial N° 895-2006/MINSA de fecha 20 de setiembre de 2006, adicionando los equipos biomédicos básicos en los Listados.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA de fecha 26 de julio de 2016, se resuelve aprobar el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 230-2018-GERESAHRM/DE se resuelve aprobar la modificación de la Directiva Específica N° 001-2018-HRM-OPE-AR denominada "Lineamientos para la implementación de las Áreas Funcionales Administrativas y asistenciales del Hospital Regional de Moquegua" el cual tiene por objetivo establecer un instrumento técnico normativo que permita el reconocimiento y la implementación de áreas funcionales administrativas y asistenciales, según corresponda; en la dirección ejecutiva, oficinas, departamentos, unidades y servicios de la estructura orgánica del Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 205-2022DIRESA-HRM/14 la Jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imagen remite el "Proyecto de reconocimiento de Áreas Funcionales del Departamento de Diagnóstico por Imagen del Hospital Regional de Moquegua" el cual tiene como finalidad la implementación de las áreas funcionales que se proponen, viabilizarán la ejecución de los procesos y procedimientos que se realizan en el departamento (exámenes y estudios radiológicos) con fines de ayuda al diagnóstico y tratamiento (manejo clínico-quirúrgico de los pacientes);





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 08 de noviembre del 2022.

Que, mediante Informe N° 092-2022-DIRESA-HRM/03-0-RAC la responsable del Área de Racionalización emite opinión técnica favorable al “Proyecto de Implementación del Áreas Funcionales en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional de Moquegua”, señalando que las áreas funcionales a implementar son, (i) Área de tomografía computarizada; (ii) Área de radiología simple y procedimientos especiales; (iii) Área de mamografía digital; (iv) Área de densitometría ósea; y (v) Área de ecografía, manteniendo las siguientes siglas de identificación:

ÁREAS FUNCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES					
ÓRGANO		ÁREA FUNCIONAL		SIGLAS DE IDENTIFICACIÓN	
COD CAP P	DENOMINACIÓN	COD	DENOMINACIÓN	INFORME N°	FORMATOS
DE LINEA					
XX	Departamento de Diagnóstico por Imágenes			000-2022-DIRESA-HRM/20	
		20	Tomografía computarizada	000-2022-DIRESA-HRM/20-0/T.C.	XX-D.Dpl-1-T.C-00
		20	Radiología simple y procedimientos especiales	000-2022-DIRESA-HRM/20-0/RyP.E.	XX-D.Dpl-2-RyP.E-00
		20	Mamografía digital	000-2022-DIRESA-HRM/20-0/M.D.	XX-D.Dpl-3-M.D-00
		20	Densitometría ósea	000-2022-DIRESA-HRM/20-0/D.O.	XX-D.Dpl-4-D.O.-00
		20	Ecografía	000-2022-DIRESA-HRM/20-0/E.	XX-D.Dpl-5-E-00

Que, mediante Informe N° 936-2022-DIRESA-HRM/03 la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, conforme a lo señalado en la Resolución Ejecutiva Directoral N° 230-2018-GERESA-HRM/DE que aprueba la modificación de la Directiva Específica N° 001-2018-HRM-OPE-AR denominada “Lineamientos para la implementación de las Áreas Funcionales, Administrativas y Asistenciales del Hospital Regional de Moquegua” emite opinión técnica favorable al referido proyecto, según consta en el Informe N° 092-2022-DIRESA-HRM/03-0-RAC;

Contando con Proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua que dispone la emisión de acto resolutorio y con los vistos buenos del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y la Oficina de Planeamiento Estratégico;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS FUNCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de veintiún (15) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ACTUALIZAR las áreas funcionales y siglas de identificación del Departamento de Diagnóstico por Imágenes conforme el siguiente detalle:



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 08 de noviembre del 2022.

ÓRGANO		ÁREA FUNCIONAL		SIGLAS DE IDENTIFICACIÓN	
COD CAP P	DENOMINACIÓN	COD	DENOMINACIÓN	INFORME N°	FORMATOS
DE LINEA					
XX	Departamento de Diagnóstico por Imágenes			000-2022-DIRESA-HRM/20	
		20	Tomografía computarizada	000-2022-DIRESA-HRM/20-0/T.C.	XX-D.Dpl-1-T.C-00
		20	Radiología simple y procedimientos especiales	000-2022-DIRESA-HRM/20-0/RyP.E.	XX-D.Dpl-2-RyP.E-00
		20	Mamografía digital	000-2022-DIRESA-HRM/20-0/M.D.	XX-D.Dpl-3-M.D-00
		20	Densitometría ósea	000-2022-DIRESA-HRM/20-0/D.O.	XX-D.Dpl-4-D.O.-00
		20	Ecografía	000-2022-DIRESA-HRM/20-0/E.	XX-D.Dpl-5-E-00

Artículo 3°.- ENCARGAR al Departamento de Diagnóstico por Imágenes en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua, la ejecución las acciones necesarias para la implementación de las áreas funcionales propuestas y detalladas en el Proyecto aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. JOSÉ LUIS HORNA DONOSO
CMP. 051559
DIRECTOR EJECUTIVO

JLHD/DE
JLRV/AL
C/C D. GENERAL
ADMINISTRACIÓN
DPTO. DIAGNÓSTICO POR I.
PLANEAMIENTO
CALIDAD
PERSONAL
PROGRAMACIÓN
LOGÍSTICA
ESTADÍSTICA
ARCHIVO

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE AREAS FUNCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES

Moquegua 2022



PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE ÁREAS FUNCIONALES ASISTENCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

PRESENTACIÓN

Dentro de la organización estructural del Hospital Regional de Moquegua, en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes existe una distribución de trabajo basada en el nivel de capacitación y especialización profesional cuya función es:

Brindar la ayuda para la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y la investigación mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otros.

Las actividades y procedimientos prestacionales de servicios de salud son llevados a cabo por profesionales y técnicos con formación y calificación apropiada, asimismo algunas actividades se ejecutan con la supervisión del médico o tecnólogo médico, trabajando conjuntamente para la toma de decisiones y elaboración de propuestas de intervención a fin de brindar servicios de calidad a los usuarios.

Calidad que demanda una mejora continua, por lo que se requiere implementar áreas funcionales asistenciales, lo que permitirá coadyuvar al logro de los objetivos plasmados en el Plan Estratégico Institucional – PEI, del hospital.

Las áreas funcionales asistenciales a implementar son:

1. Área Ecografía
2. Área Tomografía Computarizada
3. Área Radiología simple y procedimientos especiales
4. Área Mamografía Digital
5. Área Densitometría Ósea



INTRODUCCIÓN

En el departamento de diagnóstico por imágenes se ejecutan diversos procedimientos de imagenología, que a la fecha han experimentado un importante cambio debido al desarrollo de nuevas tecnologías; contribuyendo al diagnóstico médico para el tratamiento correspondiente.

La implementación de las áreas proporcionará un ordenamiento y organizará la elaboración de instrumentos de gestión del departamento como medios de coordinación y comunicación entre todos los integrantes del departamento de diagnóstico por imágenes, eliminando la probabilidad de duplicidad de funciones y actividades asignadas en favor de nuestros pacientes.

SITUACION ACTUAL

El Departamento de Diagnóstico por Imágenes a la fecha cuenta con tecnólogos médicos y técnicos en enfermería para la ejecución de los procedimientos de competencia del departamento, cuyas funciones y actividades se encuentran registradas en el Manual de Organización y Funciones – MOF, y en los diversos contratos, según corresponda.

Cabe resaltar que el MOF vigente, no ha sido actualizado; es decir no se encuentra las fichas de los cargos de tecnólogo médico, licenciado y técnico en enfermería, cargos que deben incluirse.

Otro punto importante es que durante la elaboración del MOF solo se prestaba el servicio de radiología simple y ecografía, pero desde el año 2019, en la nueva infraestructura del Hospital Regional de Moquegua se vienen ofertando servicios de salud como: Densitometría ósea, Mamografía Digital, Tomografía Computarizada, acompañadas del informe radiológico según corresponda

El incremento de oferta de servicios de salud con nueva tecnología demanda la implementación de las cinco áreas funcionales propuestas, lo que coadyuvará al mejoramiento continuo de la prestación de los servicios de salud a cargo del departamento de diagnóstico por imágenes.

Departamento de Diagnóstico por Imágenes

I. GENERALIDADES

1.1. Misión

El departamento de diagnóstico por imágenes es el órgano encargado de brindar la ayuda para la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y la investigación mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otros.

1.2. Naturaleza y Finalidad

1.2.1. Naturaleza

El departamento de diagnóstico por imágenes es un órgano de línea y depende de la dirección ejecutiva.

1.2.2. Finalidad

La implementación de las áreas funcionales que se propone, viabilizará la ejecución de los procesos y procedimientos que se realizan en el departamento (exámenes y estudios radiológicos) con fines de ayuda al diagnóstico y diagnóstico, y tratamiento, (manejo clínico-quirúrgico de los pacientes).

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo del Plan Estratégico Institucional ampliado PEI 2018 – 2025

OEI.02 Garantizar la atención integral de los servicios de salud a la población:

AEI.02.01. Atención integral al niño y la gestante.

AEI.02.02. Atención para la prevención y control de las enfermedades transmisibles de manera integral a la población.

AEI.02.03. Atención para la prevención y control de las enfermedades no transmisibles de manera integral a la población.

AEI.02.04. Atención para enfrentar emergencias y urgencias médicas de manera integral a la población.

1.3.2. Objetivos del Plan Operativo Institucional – POI

OEI.04 Fortalecer la gestión institucional

AEI.04.02 Sistema de gestión institucional con enfoque de procesos implementado en el Gobierno Regional de Moquegua.

1.3.3. Objetivos del departamento de diagnóstico por imágenes

- a. Hacer uso de las radiaciones usando parámetros de protección radiológica y según criterios “ALARA”.



- b. Realizar procedimientos especiales de diagnóstico y/o terapéuticos mediante la utilización de medios de contraste.
- c. Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad y de protección radiológica, brindando a los pacientes la protección respectiva.
- d. Velar por el mantenimiento de los equipos y material médico asignado al Departamento, promoviendo su adecuado manejo por el personal encargado.

1.4. Base Legal

- 1.4.1. Ley N°26842
Ley General de Salud.
- 1.4.2. Ley 28028
Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante
- 1.4.3. Ley 28561
Ley que Regula el Trabajo de Técnicos y Auxiliares
- 1.4.4. Decreto Legislativo N°559
Norma y regula el trabajo del médico cirujano
- 1.4.5. Decreto Supremo N° 009-97-EM
Aprueba el Reglamento de Seguridad Radiológica
- 1.4.6. Decreto Supremo N°024-2001-SA
Aprueban Reglamento de la Ley del Trabajo Médico.
- 1.4.7. Decreto Supremo N° 039-2008-EM
Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante
- 1.4.8. Resolución de Presidencia N° 131-11-IPEN/PRES
Aprueba la Norma Técnica Requisitos de Seguridad Física de Fuentes Radiactivas.
- 1.4.9. Resolución de Presidencia N° 132-11-IPEN/PRES
Aprueba la Norma Técnica N° PR.002.2011 Requisitos técnicos y administrativos para los servicios de dosimetría personal de radiación externa.
- 1.4.10. Resolución de Presidencia N° 240-12-IPEN
Modifica párrafo 611 de la Norma Técnica N° PR.002.2011 Requisitos técnicos y administrativos para los servicios de dosimetría personal de radiación externa.
- 1.4.11. Resolución de Presidencia N° 123-13-IPEN/PRES
Aprueba la Norma Técnica N° IR.003.2013 Requisitos de protección radiológica en diagnóstico médico con Rayos X.
- 1.4.12. Resolución Ejecutiva Directoral N°351-2010-DRSM-DG
Aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital Regional de Moquegua.
- 1.4.13. Ordenanza Regional N°07-2017-CR/GRM
Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud y sus órganos desconcentrados.
- 1.4.14. Resolución Ejecutiva Directoral N°230-2018- GERESA-HRM/DE



Aprueba la modificación a la Directiva Específica N° 001-2018-HRM-OPE-AR denominada “Lineamientos para la implementación de las Áreas Funcionales Administrativas y Asistenciales del Hospital Regional de Moquegua”.

II. DE LA ORGANIZACIÓN

2.1 Funciones Generales:

Están dadas según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), las cuales son:

- a. Realizar exámenes y estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento en apoyo al manejo clínico quirúrgico de los pacientes.
- b. Hacer uso de las radiaciones para la determinación correcta del diagnóstico.
- c. Realizar acciones de diagnóstico mediante la utilización de radiactivos.
- d. Efectuar pruebas y procedimientos mediante la utilización de radiactivos.
- e. Efectuar y participar con otras especialidades en la realización de pruebas específicas e invasivas en apoyo al diagnóstico o tratamiento.
- f. Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, brindando a los pacientes la protección respectiva.
- g. Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos del departamento, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- h. Estimular, orientar y monitorear la investigación. En el campo de su competencia y los objetivos funcionales asignados, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
- i. Velar por el mantenimiento de los equipos y material médico asignado al Departamento, promoviendo se adecuado manejo por el personal encargado.
- j. Programar y evaluar el servicio en el horario establecido y durante las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del hospital.

2.2 Estructura

Estructura Orgánica.-



Estructura Funcional.-



2.3 Actividades Sustanciales y/o Principales de las Áreas Funcionales del Departamento de Diagnostico por Imágenes:

2.3.1 Área Tomografía Computarizada

La tomografía computarizada es una prueba de diagnóstico por imágenes utilizada para crear imágenes detalladas de los órganos internos, los huesos, los tejidos blandos y los vasos sanguíneos. Las imágenes de secciones transversales generadas durante la exploración por TAC pueden ser reordenadas en múltiples planos, e incluso pueden generar imágenes en tres dimensiones.

2.3.2 Área Radiología simple y procedimientos especiales

La radiología simple es una prueba rápida e indolora que genera imágenes de las estructuras internas del cuerpo, a través de haces de radiación que pasan a través del cuerpo y se absorben en diferentes cantidades según la densidad del material.

La radiología contrastada o de procedimientos especiales, es una prueba que se basa en el uso de radiología convencional y medios de contraste que son opacos a la radiación. Se utiliza para detectar enfermedades del aparato digestivo, urinario, ginecológico, así como para realizar valoraciones posquirúrgicas.

2.3.3 Área Mamografía Digital

La mamografía es un tipo de imagen que utiliza una dosis baja de rayos, se utiliza para ayudar en la detección precoz y el diagnóstico de enfermedades de mama en las mujeres y hombres.

2.3.4 Área Densitometría Ósea

La densitometría ósea es un examen que determina la densidad mineral ósea, se realiza a través de radiación ionizante consiguiendo así de manera no invasiva un diagnóstico médico. Las pruebas de densidad ósea son test individuales que se centran en su mayor parte en la densidad de huesos como la cadera y la columna vertebral.

2.3.5 Área Ecografía



Una ecografía es una prueba de diagnóstico por imágenes. También se denomina sonografía o ultrasonografía. Utiliza ondas de sonido de alta frecuencia para producir imágenes de los órganos internos. Las ondas sonoras se envían y rebotan cuando alcanzan los órganos.

2.4. Matriz de relación de las áreas funcionales asistenciales.

La relación entre las cinco áreas propuestas se adjunta en Anexo N° 01.

2.5. Cargos del personal

En Anexo N° 02 se detalla en cuadro comparativo los cargos aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP P y el número real de personal que labora en el departamento de diagnóstico por imágenes.

III. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA CERTIFICACIÓN

3.1. Del Ambiente (Infraestructura Física)

Actualmente contamos con la infraestructura establecida en la IR N°003-2013-OTAN:

La instalación debe contar con una sala de rayos X, vestidor, así como ambientes para revelado, lectura e impresión de imágenes, espera de pacientes, según el procedimiento radiológico a realizar.

➤ **La sala de rayos X debe cumplir con lo siguiente:**

- a) Poseer barreras fijas blindadas cuyo espesor se fije en base a:
 - 0,1 mGy por semana en áreas controladas
 - 0,02 mGy por semana en otras áreas;
- b) En caso de contar con ventanas, la parte inferior de las mismas no deben estar a menos de 2,1 m de altura.
- c) Contar con las señales de advertencia reglamentarias, ubicadas en las puertas de acceso a la sala de rayos X.
- d) En el caso de fluoroscopia y TC, contar con señal luminosa que se encienda durante el procedimiento radiológico.
- e) La puerta de acceso a la sala de rayos X debe poseer una cerradura que impida accesos inadvertidos.
- f) En el caso de fluoroscopia, la puerta no debe contar con ningún dispositivo que detenga la emisión de rayos X ante apertura imprevista.
- g) El haz primario no debe dirigirse a la consola de control o puertas de acceso a la sala de rayos X.

➤ **La consola de control del equipo de rayos X debe ubicarse detrás de barreras fijas, mamparas móviles o biombos, las cuales deben tener las siguientes características:**



- a) El espesor de blindaje no debe permitir que las dosis sean mayores que 0,1 mGy por semana;
- b) Dimensiones adecuadas para proteger al operador contra la radiación dispersa;
- c) Visor con espesor equivalente a la barrera y dimensiones mínimas de 30 cm por 30 cm, u otro sistema para observar al paciente durante la exposición a los rayos X;
- d) La sala de control para TC debe cumplir con lo siguiente:
 - Ser separada de la sala de rayos X y contar con puerta blindada de acceso a la sala de rayos X;
 - El espesor de blindaje no debe permitir que las dosis en la consola de control sean mayor que 0,02 mGy por semana;
 - Contar con un visor espesor equivalente a la barrera y que permita al operador observar al paciente, el gantry, la camilla y la puerta de acceso a la sala de rayos X;
 - Tener medios para comunicarse con el paciente desde la consola de control durante el examen radiográfico;
 - Tener un acceso independiente de la sala de rayos X.
- e) Las salas de rayos X deben tener dimensiones apropiadas para realizar sin dificultad los procedimientos radiológicos, de acuerdo al tipo de equipo, y con mínima exposición por radiación dispersa a las personas que intervienen.
- f) En el caso de los densitómetros óseos, las dimensiones de la sala deben ser suficientes para que el operador se ubique a 1 m del paciente.
- g) El ambiente de revelado o registro de imágenes debe estar diseñado bajo condiciones adecuadas para una buena obtención y observación de la imagen.

➤ **Otros:**

- Estantes, escritorios y sillas giratorias
- Computadoras con quemador de CD
- Equipos de aire acondicionado
- Vestidores
- Elementos de protección radiológica: Collarín, mandil y lentes plomados.

3.2. Del Equipamiento

Se cumple con el 100% de los equipos biomédicos necesarios para cada área, los cuales están conectados a una estación de trabajo propia, además cuentan con



conexión a Internet para la transferencia de datos al PACS (Sistema de Comunicación y Archivado de Imágenes) e impresoras de películas radiográficas.

➤ **Lista de equipos biomédicos:**

- a) Tomógrafo de 16 líneas HITACHI SUPRIA
- b) Mamógrafo PLANMED CLARITY 2D
- c) GENERAL ELECTRIC BRIVO PLUS (Arco en C-rodante)
- d) Fluoroscopio APELEM PLATINIUM DRF DIGITAL
- e) Equipo fijo de Rayos X OSKO XR5
- f) 03 equipos rodables marca SAMSUNG GM 60 A
- g) Digitalizador FUJIFILM FCR PROTECT CS PLUS

➤ **Lista de impresoras médicas:**

- a) FUJIFILM DRYPIX SMART
- b) FUJIFILM DRYPIX PLUS 4000

Los equipos biomédicos deben tener control de calidad en diagnóstico médico vigente, el cual se realiza según procedimientos técnicos aprobados por la OTAN, que incluyen como mínimo las siguientes pruebas:

Equipo de Radiografía:

- Colimación (perpendicularidad del rayo central, coincidencia de campos)
- Tensión del tubo (exactitud, repetibilidad)
- Tiempo de exposición (exactitud, repetibilidad)
- Control automático de exposición (repetibilidad, compensación)
- Rendimiento y tasa de kerma en aire (repetibilidad, linealidad)
- Filtración (capa hemirreductora)
- Dosis en la Superficie del Paciente (Tórax P.A. Cráneo P.A. Columna A.P.)

Equipo de Fluoroscopia

- Colimación y tamaño de imagen: Coincidencia del tamaño del campo de radiación y el nominal,
- Coincidencia del tamaño del campo de radiación y de la imagen, distorsión)
- Control automático de brillo (CAB) (compensación, repetibilidad)
- Tasa de dosis máxima en la entrada del intensificador de imagen
- Tasa de dosis máxima en la entrada de la piel del paciente
- Resolución de alto y bajo contraste

Equipo de Tomografía Computarizada

- Coincidencia de indicadores luminosos y haz de radiación
- Desplazamiento longitudinal de la mesa
- Localización y espesor del plano de corte (localización del plano, espesor de corte)
- Filtración total (capa hemirreductora)
- Tensión del tubo (exactitud y repetibilidad)
- Calidad de imagen
- Rendimiento y tasa de kerma en aire (repetibilidad y linealidad)



- Dosis en el paciente (CDTI)

Equipo de Mamografía

- Colimación
- Tensión del tubo (exactitud, repetibilidad)
- Tiempo de exposición (exactitud, repetibilidad)
- Control automático de exposición (repetibilidad, compensación)
- Rendimiento y tasa de kerma en aire (repetibilidad, linealidad)
- Filtración (capa hemirreductora)
- Compresión
- Calidad de la imagen mamográfica
- Dosis en la superficie de la mama
- Desempeño del detector
- Resolución (limitación espacial y modulación de la función de transferencia)

3.3. De la documentación mínima.

- Licencia de Operación otorgada por el Instituto Peruano de Energía nuclear IPEN.
- Autorizaciones de la OTAN, condiciones de la autorización, actas de inspección y correspondencia relacionada con la autorización.
- Registro de dosis individual del personal del servicio.
- Resultados del monitoreo de radiación (solo para las prácticas que lo requieran).
- Resultados del control de calidad de equipos y sistemas de imagen.
- Registro de pacientes atendidos y procedimientos radiológicos realizados.
- Valores de dosis relevantes a pacientes en procedimientos radiológicos de intervencionismo.
- Certificados de calibración de monitores de radiación.
- Manual de Organización y Funciones (MOF)
- Normas técnicas implementadas por el MINSA, que se han detallado en la base legal.
- Normas técnicas alcanzadas por la Dirección Regional de Salud Moquegua.
- Cuaderno de actas de reuniones para mejorar la prestación del servicio.

IV. COORDINACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS

4.1. Para pacientes:

El Departamento de Diagnostico por Imágenes coordina directamente con los servicios de: hospitalización, emergencia, cuidados intensivos, sala de operaciones y área Covid. En el caso de pacientes provenientes de consulta externa, usuarios por convenios institucionales, seguro vehiculares o particulares la comunicación se hace a través del área de admisión del Departamento. Las coordinaciones son básicas para el traslado de pacientes, coordinación de insumos médicos y entrega de resultados.

4.2. Para equipos biomédicos:

En el caso de algún desperfecto con los equipos médicos, el Departamento de Diagnostico por Imágenes coordina directamente con el ingeniero biomédico encargado de la Unidad de Mantenimiento y servicios generales.



4.3. Para licencias de operación, control de calidad y dosimetría personal:

El Departamento de Diagnóstico por Imágenes solicita al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua, cuando corresponde según fechas de vencimiento, el contrato a un tercero autorizado por la OTAN para el monitoreo y posterior otorgamiento de licencias según se requiera.

V. PARTICIPACIÓN EN COMITÉS HOSPITALARIOS

- Comité lavado de manos
- Comité de bioseguridad

VI. COORDINACIÓN CON ORGANISMOS INTERMEDIOS

(No aplica)

VII. ANEXOS

Anexo N° 01:

Matriz de relación de las áreas funcionales asistenciales.

Anexo N° 02 :

Cuadro comparativo PEAs CAP P Vs Real.

Anexo N° 03:

Cuadro comparativo cargos CAP Vs MOF.

Anexo N° 04:

Funciones y/o actividades por áreas funcionales no consideradas en el MOF.

Anexo N° 05 :

Brecha de recursos humanos.





MOQUEGUA
GOBIERNO REGIONAL

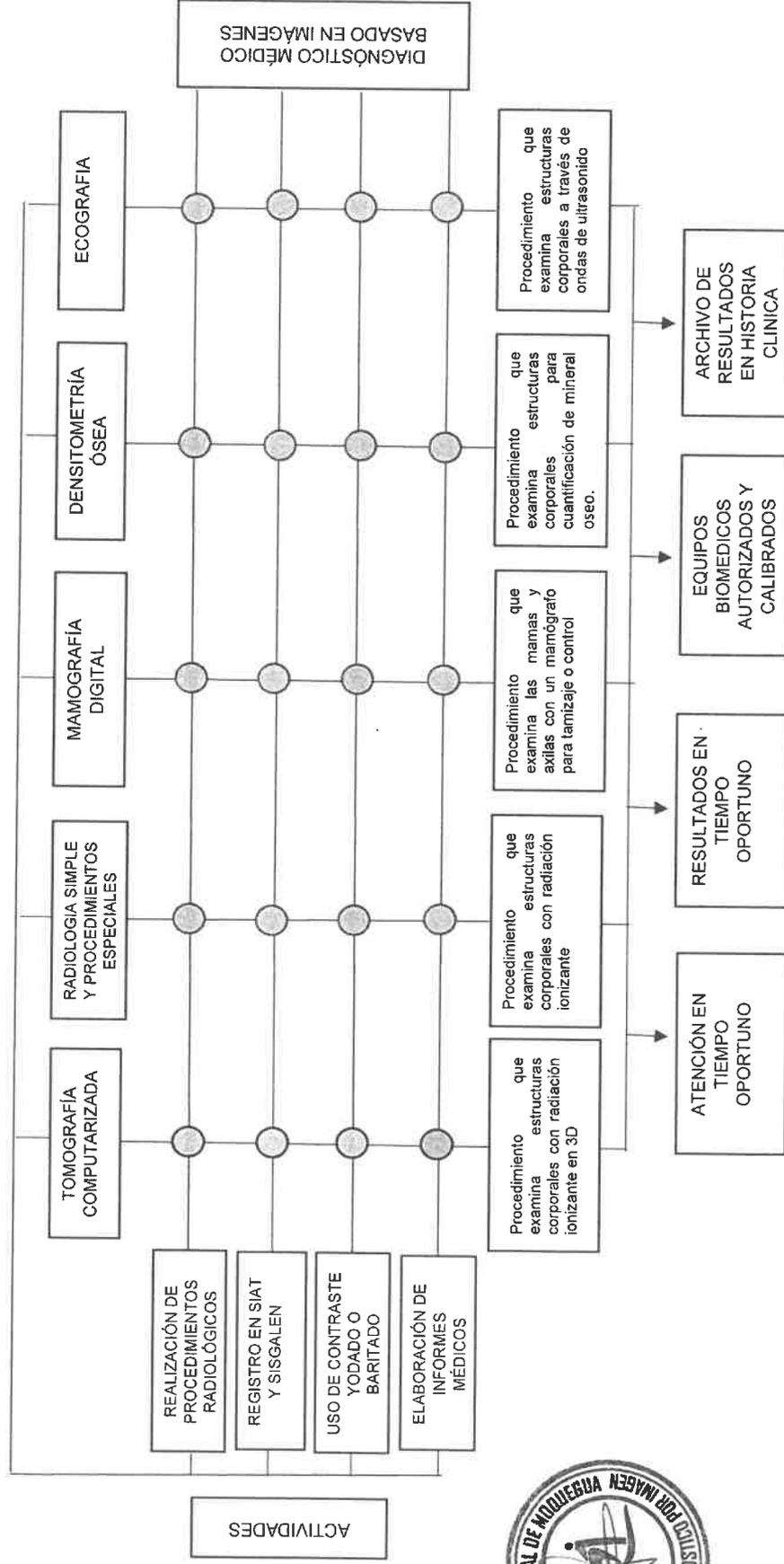
Dirección Regional de
Salud Moquegua



HOSPITAL
REGIONAL DE
MOQUEGUA

"Año del Fortalecimiento de la
Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades
para mujeres y hombres"

ANEXO N° 01 MATRIZ DE LA RELACION DE AREAS FUNCIONALES ASISTENCIALES



ANEXO N° 02

CUADRO COMPARATIVO PEAs CAP Vs REAL

CAP VIGENTE Resolución Administrativa N° 202-2022-DIRESA-HRM/ADM (09.08.2022)			RECURSOS HUMANOS A SEPTIEMBRE 2022			
Denominación del Cargo	Estado Situacional	Cant	PEA REAL	Reg. Laboral	ESTRUCTURA FUNCIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS
Jefe/a de Departamento	Prevista	1	-	-		-
Médico	Ocupada	1	1	1053	Área de ecografía	EDWIN CUTIPA CAHUANA
			1	1057		EDWIN ARIAS RODRIGO
			1	1057		CARLOS ARAUJO ANCCO
			1	1057		RENSON HUAMANI SUYCO
			1	1057		RAUL VALDIVIA CONDORI
			1	1057		MELISSA ARO CERVANTES
			1	1057		JOSE HUACCHO CASTRO
Tecnólogo médico	Prevista	1	1	1057	Área de tomografía computarizada, radiología simple y procedimientos especiales, mamografía digital y densitometría ósea.	CLAUDIA GUILLEN FLORES
			1	1057		JONATHAN MEZA CASTRO
			1	1057		RICHARD TAPIA VARGAS
			1	1057		VICTOR YUCRA LEGUIA
			1	1057		HERMELINDA AYAMAMANI MAMANI
			1	1057		SHEYLA ALVAREZ FRIZANCHO
			1	1057		NIEVES EMIGIO MAMANI MAYTA
Enfermera			1	1057	Ambiente de reposo y preparación de paciente	MARIA DE LA CRUZ MANCHEGO
			1	1057		MIREILLE CORNEJO PEÑALOZA
			1	1057		LIZ LINARES PEÑALOZA
			1	1057		FRANKLIN KARTER CCAMA
			1	1057		ALANOCA
Técnico en enfermería I	Ocupada	1			Equipo de admisión	FLORA RUTH CHUQUIMIA AYMA
	Ocupada	1				YOBANA YUCRA JORGE
			1	1057		DIANDRA MANCHEGO SOSA
			1	1057		NELLY ORTIZ COAYLA
			1	1057		SALLY CAMARGO RIVERA
			1	1057		VERONICA CORDOBA SOTTECCANI
			1	1057		DORINA VILCA HUAMANI
Técnico en radiología	Ocupada	1	1	1053	Apoyo en áreas funcionales	RICARDO HUARCAYA AROCUTIPA
	Ocupada	1	1	1053		LUIS PINEDA GUEVARA
	Ocupada	1	1	1053		ELBER GUEVARA NINA
	Ocupada	1	1	1053		EMILIO RODRIGUEZ CASTRO
	Ocupada	1	1	1053		
TOTAL (P+O)		10	29			



ANEXO N° 03

CUADRO COMPARATIVO CARGOS CAP VS MOF

CAP VIGENTE Resolución Administrativa N° 202-2022- DIRESA-HRM/ADM (09.08.2022)			MOF VIGENTE Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG (18.08.2010)			
Denominación del Cargo	Estado Situacional	Cant.	N° Ficha	Denominación del cargo	N° de cargos	Clasificación
Jefe de departamento	Prevista	1	272		1	SP-DS
Medico	Ocupada	1				
Tecnólogo Medico	Prevista	1	273-274		2	SP-ES
Técnico en enfermería	Ocupada	2				SP-AP
Técnico en radiología	Ocupada	3	275-278		4	SP-AP
Técnico en radiología	Prevista	2				
	TOTAL	10		TOTAL		

El Manual de Organización y Funciones fue elaborado cuando el Hospital Regional de Moquegua, era parte integrante de la Unidad Ejecutora 400 Salud Moquegua de la Dirección Regional de Salud Moquegua; a la fecha el hospital es Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Moquegua.

En el cuadro presente se observa que el MOF vigente considera las fichas de: Jefe de Departamento, tecnólogo médico y técnico en radiología, las cuales en la actualidad no se ajustan a la realidad del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, considerando que deberían implementarse las fichas de médico radiólogo y enfermera.

También es necesario acotar que las funciones específicas del tecnólogo médico y del técnico en radiología no se ajustan a la normativa vigente según el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, R.M N°595-2008/MINSA incorporando la R.S 007-2021/MINSA, la cual describe que las funciones asistenciales que incluyan manejo de radiaciones ionizantes como la realización de radiografías le corresponde únicamente al Tecnólogo Medico en Radiología.



ANEXO N° 04

FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES NO CONSIDERADAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF)

1. Médico radiólogo
Área de Ecografía
2. Tecnólogo médico radiólogo
Área de Tomografía Computarizada
3. Tecnólogo médico radiólogo
Área de Mamografía Digital
4. Tecnólogo médico radiólogo
Área de Densitometría Ósea
5. Tecnólogo médico radiólogo
Área de Radiología simple y procedimientos especiales
6. Licenciada en enfermería

ANEXO N° 05

BRECHA DE RECURSOS HUMANOS

En el Plan de Implementación Multianual 2020-2022 del Hospital Regional de Moquegua se ha determinado la brecha de recursos humanos para el departamento de diagnóstico por imágenes.

N°	GRUPO OCUPACIONAL	BRECHA 1
1	Medico radiólogo	02
2	Tecnólogo medico radiólogo	07
3	Licenciada en enfermería	03
4	Técnico en enfermería	05